



INSTITUCION EDUCATIVA TERESA DE CALCUTA
NIT.844003616-2 DANE 285001003881

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y ACCESORIOS PARA AMPLIAR EL CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TERESA DE CALCUTA.

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	08 de mayo de 2026
1.2 DEPENDENCIA	Rectoría
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1.CODIGOS	2211- GRATUIDAD
2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL	Equipos, muebles y enseres
2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	552 estudiantes matriculados en el SIMAT.
2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSION	1
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Se procede a realizar el presente estudio de conformidad con lo estipulado en el Decreto No 1075 de 2.015. ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor. 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo. 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional., y lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y el decreto 1082 de 2015, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación: I.E. Teresa de Calcuta presta los servicios Educativos en el municipio de Yopal, Casanare, en la actualidad cuenta con 552 estudiantes matriculados en el SIMAT, teniendo como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de transición hasta el grado 11 de la media. Por lo tanto para dar cumplimiento a la misión institucional dentro sus lineamientos, planes y programas tiene estipulado en el plan de mejoramiento (PMI), la contratación de bienes y servicios que sean requeridos a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución educativa en beneficio de los estudiantes, servidores y usuarios, presenta mediante el este documento la conveniencia y oportunidad de contratar la adquisición de cámaras e instalación para ampliar las ya existentes en el circuito cerrado de video vigilancia todo esto con el fin de seguir evitando los factores de riesgo a que están sometidas las instalaciones y vigilar los lugares estratégicos desde cualquier lugar o equipo, para observar lo que hacen los estudiantes dentro de la institución y sus alrededores, con el propósito de alertar los sucesos que puedan ocurrir, también se busca con esta adquisición preservar el orden y aumentar la seguridad con el fin de monitorear y mitigar las conductas que puedan afectar la sana convivencia de los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás personal. Con el cubrimiento de esta necesidad se busca optimizar los quipos de vigilancia para que funcionen al 100%. Que una vez revisadas las existencias de bienes se pudo constatar que no se cuenta con las cámaras de video vigilancia necesarios para cubrir los lugares estratégicos. La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por el consejo Directivo de la Institución.	

E - MAIL. cetc.yopal@yahoo.es 3112326984
CRA 31 No. 49-03 BARRIO LAS AMERICAS-YOPAL



INSTITUCION EDUCATIVA TERESA DE CALCUTA
NIT.844003616-2 DANE 285001003881

3.2 ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Es oportuno adelantar el proceso de contratación para la adquisición e instalación de cámaras y accesorios para ampliar el circuito cerrado de video vigilancia de la Institución Educativa Teresa de Calcuta, con el fin alertar los sucesos de malas conductas que puedan ocurrir dentro y fuera de la institución, teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica que realice la entrega de los bienes descritos en el presente estudio previo.

3.3 SUPERVISION: La entidad efectuará la Supervisión del Contrato a través de la Rectora.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

DECRETO 1075 DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rector o Director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil.

5. DEFINICIÓN TECNICA

5.1 DESCRIPCIÓN: adquisición e instalación de cámaras y accesorios para ampliar el circuito cerrado de video vigilancia de la Institución Educativa Teresa de Calcuta, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. a hacer la respectiva entrega de las cámaras e instalarlas en la sede de la institución.
2. cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta
3. mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. entregar los equipos de vigilancia requeridos en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por la institución.
5. reponer dentro de los tres días hábiles siguientes, los equipos, elementos o servicios cuando no satisfagan las necesidades técnicas.
6. entregar a la supervisión del contrato la respectiva factura discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
7. informar a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
8. cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integra.



INSTITUCION EDUCATIVA TERESA DE CALCUTA
NIT.844003616-2 DANE 285001003881

9. las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3 ANÁLISIS HISTÓRICO

La Institución educativa, en años anteriores realizó los siguientes procesos de contratación relacionados con el presente objeto:

Año	Nº Contrato	Contratista	Objeto	valor
2021	002	ANDRES DANILO TALERO DIAZ	REALIZAR LA COMPRA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA UN CCTV Y DISCOS DE ALMACENAMIENTO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERESA DE CALCUTA DEL MUNICIPIO DE EL YOPAL.	\$4.310.000.00
2025	010	ANDIT SERVICIOS Y SISTEMAS S.A.S	COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS EXISTENTES DEL CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERESA DE CALCUTA	\$6.620.679.00

5.4 PRECIOS DEL MERCADO:

Para la elaboración del presente estudio previo y en aras de conocer precios actuales la Institución Educativa realizo análisis de mercado mediante cotizaciones consultando los precios por cotización de mercado teniendo en cuenta la siguiente discriminación.

ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
Adquisición e instalación de cámaras.	\$ 2.020.620.00	\$ 2.274.090.00	\$ 2.524.250.00

5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Estos valores fueron tomados con base en cotizaciones. Para la elaboración del presente estudio previo se consultaron los precios por cotización teniendo en cuenta la siguiente discriminación.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	MEDIDA
1	CÁMARA BALA METALICA 2MP FULL COLOR, LENTE FIJO 2,8MM SENSOR DE IMAGEN: 1/2.8", LED: IR 40M PROTECCIÓN: IP67	Unidad	3
2	CABLE UTP CATEGORIA 6 CAJA 305M 100% COBRE CERTIFICACIÓN UL INTERIOR	Unidad	150
3	FUENTE DE PODER 12 V 1AMPERIOS	Unidad	3
4	VIDEO BALUN PASIVO RJ45 1CH HDCVI/HDTV/VI/AHD/CVBS SOPORTA CAMARAS HASTA 8MP TRANSMISION DE CORRIENTE	Unidad	3
5	MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN	Unidad	4
6	CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2 x14	Unidad	150

6. SOPORTE TÉCNICO

6.1 SOPORTE TECNICO	N/A
6.2 SOPORTE AMBIENTAL	N/A

7. SOPORTE ECONOMICO (PRESUPUESTO, CONSULTAS, COTIZACIONES ETC)

DOS MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$2.020.620.00)

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

E - MAIL. cetc.yopal@yahoo.es 3112326984
 CRA 31 No. 49-03 BARRIO LAS AMERICAS-YOPAL




INSTITUCION EDUCATIVA TERESA DE CALCUTA
NIT.844003616-2 DANE 285001003881


Régimen especial (DE 0 A 20 S.M.L.V)	Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V)	Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V)	
X			
8.1 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD	Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación del Régimen Especial, que no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: \$35.018.100.oo		
8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
	VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA	HABILITA/INHABILITA
	EVALUACION	PRECIO	X
CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)			PUNTUACIÓN
8.3 FACTORES DE CALIFICACION			
Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:			
FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS	
ECONOMICO	1000	1000	
TOTAL		1.000	
9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO			
9.1 Suministro			
9.2 Prestación de Servicios			
9.3 Compraventa		X	
9.4 Obra			
9.5 Seguros			
9.6 Concesión			
10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN			
10.1 POSIBLES RIESGOS. La institución Educativa teniendo en cuenta que los pagos de bienes y servicios contratados se efectúan contra-entrega del bien o servicio recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa, previa certificación de la supervisora, se considera que este no representa riesgo en razón a la naturaleza, por lo tanto no se exige pólizas.			
10.2 COBERTURA DE RIESGOS	Pólizas N/A.		
11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL			
11.1 OBJETO A CONTRATAR:	COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y ACCESORIOS PARA AMPLIAR EL CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERESA DE CALCUTA.		
11.2 PRESUPUESTO OFICIAL	DOS MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$2.020.620.oo)		
11.3 TIEMPO DE EJECUCION	cuatro (04) días.		
11.4 LUGAR DE EJECUCION	Institución Teresa de Calcuta – Barrio Las Américas -municipio de Yopal – Casanare.		
11.5 FORMA DE PAGO	La institución pagará al contratista un contado del 100% del presente contrato de compraventa una vez sea recibido a entera satisfacción la compra y una vez se firme		

E - MAIL. cetc.yopal@yahoo.es 3112326984
 CRA 31 No. 49-03 BARRIO LAS AMERICAS-YOPAL



INSTITUCION EDUCATIVA TERESA DE CALCUTA
NIT.844003616-2 DANE 285001003881

	la correspondiente acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento suscrita por la ordenadora del gasto, de igual forma presente la respectiva factura o cuenta de cobro y la entrada a almacén.
<p>12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE: Se realizara de conformidad con el manual interno de contratación. Factor de selección: para esta modalidad es el MENOR PRECIO, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, y se dejara constancia en un acta de cierre, apertura y calificación aprobada por la rectora.</p> <p>REQUISITOS HABILITANTES: Documentos de contenido jurídico:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia de la cedula.2. Fotocopia de Cámara de comercio (último año renovado), para servicios (experiencia o estudios certificados)3. Certificación de antecedentes disciplinarios – no mayor a 30 días.4. Certificado de antecedentes fiscales – no mayor a 30 días.5. Certificado de antecedentes judiciales – no mayor a 30 días.6. Certificado de medidas correctivas – no mayor a 30 días.7. Certificación de pago a los aportes a seguridad social8. Certificación bancaria (impresión vigente).9. REDAM10. certificado de inhabilidades sexuales. <p>Documentos de contenido Económico:</p> <ol style="list-style-type: none">11. Propuesta económica12. Rut expedido por la Dian (impresión vigente).	
Aprobó Estudio Previo:	
 Nombre: LUZ MILA CASTILLO BARON. Cargo: Rectora	

Proyectó: 
E. Magaldy García H.
Contadora Externa CPSP 001/2026

E - MAIL. cetc.yopal@yahoo.es 3112326984
CRA 31 No. 49-03 BARRIO LAS AMERICAS-YOPAL